



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

¡El pueblo primero! AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

|      |          |
|------|----------|
| DOC  | 00750368 |
| EXP. | 00372027 |

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2022-MDT/CM/SO**

El Tambo, 10 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 05 de enero de 2022, continuada el día 07 de enero del 2022, al pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES PARA EL AÑO 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; en el numeral 5) de su artículo 10° dispone que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDT/CM y modificado mediante Ordenanza municipal N° 001-2020-MDT/CM estipula que, es deber funcional de los miembros del Concejo Municipal participar en las Sesiones de Concejo Municipal, en las comisiones a las que pertenezcan, ejerciendo los cargos directivos dentro de éstas; el numeral 3) de su artículo 23° dispone que, los miembros del Concejo cometen Faltas Graves por inasistencia a tres (03) sesiones de comisión consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de seis (06) meses respecto a cualquiera de las reuniones programadas por las Comisiones Permanentes de Concejo que integran;

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 99° define a las Comisiones del Concejo Municipal como órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia a o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo; en su artículo 100° señala que, el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de comisiones mediante Acuerdo de Concejo dentro de los

003





Municipalidad Distrital de

## El Tambo

*¡El pueblo primero!*

cinco días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde. En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de cuatro Comisiones, entre Ordinarias y Especiales, salvo autorización expresa del Concejo. Los Regidores presidirán únicamente una Comisión Ordinaria Permanente, está exenta de esta regla la pertenencia a Comisiones Especiales; el literal a) de su artículo 101° establece que, las Comisiones Permanentes son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del concejo con prioridad en la función normativa y de fiscalización. El Alcalde, propone el número de comisiones ordinarias teniendo en cuenta la estructura de la municipalidad. Las posteriores Comisiones; y, en su artículo 111° establece que, el Concejo contará con las Comisiones permanentes siguientes: a) Comisión de Planeamiento y Presupuesto, b) Comisión de Asuntos Jurídicos, c) Comisión de Desarrollo Territorial, d) Comisión de Servicios Públicos e) Comisión de Rentas, f) Comisión de Desarrollo Social, g) Comisión de Desarrollo Económico, h) Comisión de Administración y Finanzas i) Comisión de Educación, Cultura, y Deporte;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** las comisiones ordinarias para el periodo año 2022; conforme al siguiente detalle:

#### 1. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

|                |                                     |
|----------------|-------------------------------------|
| Presidente     | : Elva Chupurgo Baltazar.           |
| Vicepresidente | : José Dulio Gómez Vásquez.         |
| Miembro        | : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo. |
| Miembro        | : Gino Rolando Arela Jurado.        |

#### 2. COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

|                |                                             |
|----------------|---------------------------------------------|
| Presidente     | : Marlon Alberto Aguirre Ramos.             |
| Vicepresidente | : Dennis Zanabria Ubaldo.                   |
| Miembro        | : Rosa Esther Orellana Roca.                |
| Miembro        | : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle. |

#### 3. COMISIÓN ORDINARIA DESARROLLO TERRITORIAL

|                |                                     |
|----------------|-------------------------------------|
| Presidente     | : Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo. |
| Vicepresidente | : Rosa Esther Orellana Roca.        |
| Miembro        | : Marco Antonio Coz Herquinio.      |
| Miembro        | : Geovanna Janeth Inca Valenzuela.  |

#### 4. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

|                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| Presidente     | : Geovanna Janeth Inca Valenzuela. |
| Vicepresidente | : José Dulio Gómez Vásquez.        |
| Miembro        | : Dennis Zanabria Ubaldo.          |
| Miembro        | : Rosa Esther Orellana Roca.       |

#### 5. COMISIÓN ORDINARIA DE RENTAS

|            |                                             |
|------------|---------------------------------------------|
| Presidente | : Katherine Sofía Lizárraga López de Calle. |
|------------|---------------------------------------------|







Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*(El pueblo primero)*

Vicepresidente

Miembro

Miembro

: Marco Antonio Coz Herquinio.

: Elva Chupurgo Baltazar.

: Dennis Zanabria Ubaldo.

**6. COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTES**

Presidente

: Dennis Zanabria Ubaldo.

Vicepresidente

: Elva Chupurgo Baltazar.

Miembro

: Geovanna Janeth Inca Valenzuela.

Miembro

: Walther Alex Kyd Oscanova Hidalgo.

**7. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Presidente

: Marco Antonio Coz Herquinio.

Vicepresidente

: Gino Rolando Arela Jurado.

Miembro

: Ygor Gabriel Haro Veliz.

Miembro

: Rosa Esther Orellana Roca.

**8. COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Presidente

: Ygor Gabriel Haro Veliz.

Vicepresidente

: José Dulio Gómez Vásquez.

Miembro

: Marlon Alberto Aguirre Ramos.

Miembro

: Gino Rolando Arela Jurado.

**9. COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Presidente

: Gino Rolando Arela Jurado.

Vicepresidente

: Katherine Sofía Lizárraga López de Calle.

Miembro

: Ygor Gabriel Haro Veliz.

Miembro

: Marlon Alberto Aguirre Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR,** el presente Acuerdo a todos los miembros del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Cario Victor Curi...  
ALCALDE

000  
001